

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

13 de junio, 2019

ACTA No. 2742-2019

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Gustavo Amador Hernández
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Guiselle Bolaños Mora
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2742-2019, de hoy 13 de junio del 2019, con seis miembros del Consejo presentes, más el auditor y la asesora legal.

Tenemos un correo de don Vernor Muñoz que dice que por razones laborales no puede asistir a las sesiones del Consejo Universitario del jueves 13 de junio. Tomamos nota de esto.

Tenemos una agenda que se hizo llegar, ¿alguna observación? No tenemos nada para incorporar, entonces la aprobamos.

Se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Oficio del señor Francisco Morales, coordinador académico en el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, en el que expone la situación de la estudiante Maribel Bravo Mata, que vive en Venezuela y ha solicitado ayuda para poder graduarse. CU.CPP-2019-021

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Oficio RED/002/2016 suscrito por los cuatro directores de escuela en el que solicitan la creación del Consejo Docente. CU.CPDA-2019-030
- b. Rediseño del plan de estudios de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea. CU.CPDA-2019-032
- c. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. CU.CPDA-2019-007
- d. Justificación del cierre del Instituto de Estudios sobre Integración y propuesta para la transformación titulada "Instituto para la Capacitación, Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias de la Administración". CU.CPDA-2019-031

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de requerimientos institucionales necesarios para la implementación del "Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020". CU.CPDOyA-2019-014
- b. Ubicación del Programa de Teletrabajo. CU.CPDOyA-2019-015
- c. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012

- d. Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Nota del estudiante Esteban Arrieta, referente a peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. CU.CPDEyCU-2019-005

5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)

5. Visita de la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), para exponer el Informe Descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018”. REF. CU-314-2019 (**Sesión 2736-2019**, Art. III, 7)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. **Oficio del señor Francisco Morales, coordinador académico en el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, en el que expone la situación de la estudiante Maribel Bravo Mata, que vive en Venezuela y ha solicitado ayuda para poder graduarse.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 485-2019, Art. IV, inciso 4) celebrada el 08 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 486-2019 del 15 de mayo del 2019 (CU.CPP-2019-021), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2730-2019, Art. IV, inciso 7) celebrada el 25 de abril del 2019 (CU-2019-256), en relación con el oficio DOCINADE 003-2019 del 28 de marzo del 2019 (REF. CU-270-2019), suscrito por el señor Francisco Morales, coordinador académico de la UNED en el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en el que expone la situación de la estudiante Maribel Josefa Bravo Mata, que vive en Venezuela y ha solicitado ayuda para poder graduarse.

GUSTAVO AMADOR: Este es un caso particular de una estudiante venezolana, del Sistema de Estudios de Posgrado, ustedes tienen una propuesta de acuerdo que nace porque el coordinador de la maestría académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo señala sobre una situación particular, reitero, sobre una estudiante de Venezuela.

Fundamentalmente ella lo que está solicitando es una ayuda para poderse graduar, nosotros analizamos el caso y aquí tenemos la propuesta de acuerdo, y queremos señalarle al Consejo Universitario que es la potestad nuestra de generar políticas respecto a temas de exoneración de aranceles a estudiantes y teníamos dificultades para pronunciarnos en un caso en particular.

Este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 485-2019, Art. IV, inciso 4) celebrada el 08 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 486-2019, celebrada el 15 de mayo del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2730-2019, Art. IV, inciso 7) celebrada el 25 de abril del 2019 (CU-2019-256), en el que se remite el oficio DOCINADE 003-2019 del 28 de marzo del 2019 (REF. CU-270-2019), suscrito por el señor Francisco Morales, coordinador académico de la UNED en el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en el que expone la situación de la estudiante Maribel Josefa Bravo Mata, que vive en Venezuela y ha solicitado ayuda para poder graduarse.

SE ACUERDA:

1. Indicar que la potestad del Consejo Universitario es generar políticas respecto a temas de exoneración y aranceles a estudiantes de la Universidad, por lo que, no se puede pronunciar sobre un caso particular.
2. Solicitar a la administración:
 - a) Valorar la posibilidad de beca para el caso particular.
 - b) Examinar la posibilidad que el pago se haga por medio de tractos que se adecuen a la posibilidad del estudiante.
 - c) Solicitar a la Dirección de Internacionalización y Cooperación identifique y gestione por medio de convenios o cartas de entendimiento, financiamientos o becas para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado que están en esta condición de vulnerabilidad.”

Recordemos que ningún estudiante goza de beca en el Sistema de Estudios de Posgrado y creo que en un futuro esto hay que ampliarlo, ver la posibilidad de que nuestros estudiantes gocen de beca, sobre todo aquellos estudiantes que vienen del sistema UNED.

Sobre el caso particular, recomendarle al Consejo Universitario que tome una política, no lo consideramos lo más conveniente y más bien traemos esta propuesta.

CAROLINA AMERLING: El acuerdo me parece muy bien, solamente en el punto 2.c) dice “esta condición de vulnerabilidad”, es en sí política o social.

RODRIGO ARIAS: Pongamos “en alguna condición de vulnerabilidad”, cualquier tipo de vulnerabilidad, política, económica, étnica, y pueden ser nacionales o extranjeros.

Hay que buscar como ayudarlo. ¿Aprobamos el dictamen? Los que estén de acuerdo levantamos la mano para que quede aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 485-2019, Art. IV, inciso 4) celebrada el 08 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 486-2019 del 15 de mayo del 2019 (CU.CPP-2019-021), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2730-2019, Art. IV, inciso 7) celebrada el 25 de abril del 2019 (CU-2019-256), en relación con el oficio DOCINADE 003-2019 del 28 de marzo del 2019 (REF. CU-270-2019), suscrito por el señor Francisco Morales, coordinador académico de la UNED en el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en el que expone la situación de la estudiante Maribel Josefa Bravo Mata, que vive en Venezuela y ha solicitado ayuda para poder graduarse.

SE ACUERDA:

- 1. Indicar al señor Francisco Morales, coordinador académico de la UNED en el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), que la potestad del Consejo Universitario es generar políticas respecto a temas de exoneración y aranceles a estudiantes de la Universidad, por lo que, no se puede pronunciar sobre un caso particular.**
- 2. Solicitar a la administración:**
 - a) Valorar la posibilidad de beca para el caso particular.**
 - b) Examinar la posibilidad de que el pago se haga por medio de tractos que se adecuen a la posibilidad de la estudiante.**
 - c) Solicitar a la Dirección de Internacionalización y Cooperación identifique y gestione por medio de convenios o cartas de entendimiento, financiamientos o becas para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado que están en alguna condición de vulnerabilidad.**

ACUERDO FIRME

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Oficio RED/002/2016 suscrito por los cuatro directores de escuela en el que solicitan la creación del Consejo Docente.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 679-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de junio del 2019 (CU.CPDA-2019-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) del 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), en relación con el oficio RED/002/2016 del 07 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016) suscrito por las señoras Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y los señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la creación del Consejo Docente, con el propósito de mantener una estructura organizacional que siga fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos académicos conferidos por ley a la Universidad Estatal a Distancia. Dicha solicitud debe ser analizada a la luz de lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Orgánico.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 679-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de junio del 2019:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio RED/002/2016 del 07 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016) suscrito por las señoras Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y los señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la creación del Consejo Docente, con el propósito de mantener una estructura organizacional que siga fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos académicos conferidos por ley a la Universidad Estatal a Distancia. Dicha solicitud debe ser analizada a la luz de lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Orgánico.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2688-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre del 2018 (CU-2018-628), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 152-2018 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-654-2018) de la Vicerrectoría Académico y recibido el 27 de agosto del 2018 en la secretaría del Consejo Universitario, en el que solicitan que se analice dicho oficio con la propuesta de creación del Consejo Docente. En la nota citada, tanto la Vicerrectoría como los directores y directoras de Escuela manifiestan la anuencia con el cambio de nomenclatura de direcciones y coordinaciones.
3. La exposición de la propuesta mencionada en el considerando 1), realizada por los directores y directoras de las Escuelas ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 609-2017 celebrada el 11 de julio del 2017.
4. En la sesión 610-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 18 de julio del 2017, se recibe la visita del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector de la Universidad. En esta sesión también estuvieron presentes los directores y directoras de las Escuelas.
5. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 664-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2019, que indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar a las señoras Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, Gisella Vargas Vargas, directora de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación y al señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, que a la luz de lo discutido en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico remita la redacción final del Art. 4 de las funciones de la propuesta del Consejo Docente. Se brinda un plazo de hasta el 28 de febrero del 2019.

ACUERDO FIRME.”

6. El oficio RED/001/2019 de fecha 16 de mayo del 2019 (REF. CU-347-2019), remitido por las señoras Graciela Núñez Núñez, Gisella Vargas Vargas y Yarith Rivera Sánchez y el señor Eduardo Castillo Arguedas, directoras y director de Escuela, donde solicitan el retiro de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, remitido a esa comisión mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415). Dicha solicitud obedece a que la versión original se ha modificado por lo que no corresponde a la versión inicial.

SE ACUERDA:

Archivar el oficio RED/002/2016 del 07 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016) remitido por los directores y directoras de Escuela, en atención a lo indicado en el oficio RED/001/2019 de fecha 16 de mayo del 2019 (REF. CU-347-2019), señalado en el considerando 6).

ACUERDO FIRME”

Quiero aclarar lo siguiente, el Consejo Universitario y sus comisiones no estamos para estar gastando tiempo en ir y venir en esta clase de documento. A mí me molesta mucho que en dos años y medio las escuelas nos hayan tenido en este estudio.

La comisión en ningún momento lo modificó, lo que pasa es que cuando llegamos a las funciones que estaban proponiendo para el Consejo Docente, nos dimos cuenta que había funciones de otros consejos ya establecidos, dentro de esos los Consejos de Escuela, el Consejo de Centros Universitarios, el Consejo de Extensión, el Consejo de Investigación, el CONVIACA, que había funciones de esos consejos ya establecidas, que esta propuesta del Consejo Institucional de Docencia estaba haciendo suyas.

Entonces cuando nosotros les dimos esta tabla y les dijimos, “revisen qué hay de contraposición aquí de funciones”, es cuando vinieron y nos dijeron, “esta parte hay que sacarla de agenda, porque la versión original se ha modificado”. Nosotros en ningún momento hemos modificado nada, y quiero dejar claro lo siguiente y esto que lo sepa la Vicerrectoría Académica que es la responsable de esto.

Si mandan documentos a que se analicen en el plenario o en las comisiones, por favor, que sean documentos bien trabajados y a conciencia, no cosas que responden a necesidades que no están bien analizadas o que son necesidades que ya están dirigidas a otros consejos, a otros reglamentos que ya están definidos, porque nosotros no tenemos tiempo para esto, y además qué es lo que dicen, “que el Consejo Universitario entraba a toda la administración”.

Eso es lo que dicen en todos los corredores, que nosotros trabajamos todo lo que hacemos y eso a mí me molesta mucho, porque la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico trabaja y hemos sacado un montón de documentos desde hace tiempo, y ahora vienen con “dime que te diré”, correos van y vienen para que incluyan un documento, no, no estamos para eso.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeras y compañeros del Consejo Universitario. En relación con el malestar de doña Carolina, pues claro que sentimos que trabajamos mucho tiempo, que vinieron muchas veces, que hablamos con ellos, etc., sin embargo a mí me llama la atención que en la nota de solicitud de retiro los mismos directores de escuela manifiestan, “No obstante a lo anterior, deseamos dejar latente que la intención sustantiva para proponer la creación de este Consejo, obedeció a la urgente necesidad de contar con un

órgano que permitiera las direcciones de las escuelas analizar, discutir, intercambiar conocimiento, experiencia y tomar acuerdos en torno a la calidad y a la mejora continua de las actividades docentes en la universidad y desde el modelo de educación a distancia”.

O sea, nos piden que retiremos el documento, pero manifiestan que la necesidad sigue latente.

Cuando discutimos esto en la comisión la última vez que fue cuando tomamos el acuerdo, doña Carolina por motivos de salud no estuvo presente, doña Maricruz nos informó que esta actitud de los directores, obedecía a que ella había prometido un espacio de diálogo solo con los directores y que ese espacio ella lo iba a mantener, pero que inocente ella, ahora se daba cuenta que los acuerdos que se tomen ahí no son válidos, porque es una reunión con directores y no un consejo.

Entonces no sé si los directores al redactar esa nota tomaron en cuenta que lo que van a tener son reuniones, y que al final de cuentas eso debe ir a CONVIACA.

¿Qué es lo que pasa en CONVIACA?, que en CONVIACA están todas las instancias de la Vicerrectoría Académica, y a veces los asuntos se vuelven más de tipo docente administrativo que, propiamente docente y las escuelas para los que están trabajando en ellas, don Gustavo, doña Nora también ha estado en escuela, saben que la problemática académica es una problemática muy específica y que a veces se diluye en el CONVIACA la atención de elementos meramente académicos. Entonces, los directores manifiestan que tienen la misma necesidad.

Doña Maricruz nos dijo que ella ofrece el mismo espacio siempre, pero que ya sabe que esos acuerdos no van a ser vinculantes porque no son tomados por un consejo.

A mí me extrañó esa actitud, así como doña Carolina manifestó su enojo, yo en la comisión también le dije a doña Maricruz, “dícales que esto debería ser un poco de consideración por el tiempo que nos tomó llevar esto”, pero me preocupa que queda latente la necesidad de los directores de escuela de discutir asuntos meramente académicos, del accionar de las escuelas que, si requieren contactar la dirección de Vida Estudiantil, pues llaman y resuelven esa solicitud. Que si lo que requieren es trabajar con Extensión pues llaman, pero no necesariamente todos en un consejo.

La propuesta de acuerdo es que lo retiremos porque ellos lo están pidiendo, pero a mí me preocupa que siga latente esa necesidad y que al final una buena intención, que nosotros vimos con buenos ojos en la comisión y que lo único que queríamos era que no hubiera traslape de funciones, que terminara en este retiro abrupto, y era nada más arreglar las funciones realmente.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Me gustaría dejar plasmado el interés con que el director y directoras de escuela llegaron en su momento. Cuando plantearon la posibilidad de hacer esta propuesta de Consejo Institucional de Docencia y resaltar únicamente que la gran preocupación que originó todo este proceso y que devino en la retirada de la propuesta que hicieron posteriormente, fue el poco margen de acción que ellos tenían para tomar muchas de las decisiones que les competía a ellos de manera individual dentro de sus propias direcciones, ello porque consideraban que había muchísimas trabas en la forma de la gestión dentro de la vicerrectoría y todo comenzaba y terminaba siempre en una consulta, en una aprobación o en un oficio, o en una reunión que pasaba por la persona que estaba como vicerrectora Académica y que esta situación era lo que a ellos les generaba mucha falta de maniobra.

Cuando ellos iniciaron su proceso para crear el centro y las propuestas que querían hacer inicialmente que era una especie de procedimiento, terminó en esta propuesta de creación de un centro y finalmente lo retiraron, pero sí es muy importante que independientemente de que se haya retirado, analizar en este caso la administración, ver cómo continúa al día de hoy ese gran problema que inició todo este proceso y era la poca autonomía que tenían ellos para tomar muchas de las decisiones que estaban dichas ahí.

Eso tenía que ver obviamente con muchos acuerdos y procedimientos que estaban establecidos por directriz desde la vicerrectoría, o por el Consejo de Rectoría según ellos manifestaron.

Entonces, mi única preocupación al finalizar este proceso, que inició como dos años atrás, es si esa situación que ellos indican aún se mantiene o no, porque ese es el problema que hay que resolver, independientemente de la propuesta que ellos hicieron en ese sentido.

OLDER MONTANO: Buenos días. Con respecto al retiro que realizan sobre la propuesta, quiero secundar la posición de que dentro de la comisión siempre hubo anuencia de darle trámite a esta propuesta, incluso fueron varias las sesiones donde se analizaron las diferentes funciones que tenían los consejos, hasta se hizo una tabla comparativa donde se evidenciaba las funciones que iba a tener este nuevo órgano.

Fueron varias sesiones donde se trabajó esto, y lo único que se les pidió fue que se analizara, que se revisara esas funciones que no tuvieran conflicto con otras funciones que ya tenían por sí inmersas otros órganos.

Yo no veo bien la retirada de la propuesta porque desde la comisión, yo que fui parte de ese análisis que se hizo de esa discusión, siempre tuvimos anuencia, siempre se convocó a los directores para que vinieran a explicar el asunto, se les dijo a ellos que presentaran una propuesta y al final que presenten esto, y todas las situaciones que ellos expresan que tienen esas falencias, si todavía las tienen,

no entiendo por qué están retirando la propuesta si todavía las tienen y ellos creían que con esas propuestas las iban a subsanar.

O sea, en este caso sí quiero dejar latente y en actas, que de parte de la comisión siempre se analizó y se invirtió mucho tiempo en el análisis de estos documentos, y siempre hubo anuencia de parte de la comisión en darle trámite para la elaboración de una propuesta robusta y una propuesta que realmente cumpliera con los objetivos que ellos estaban planteando.

RODRIGO ARIAS: Sometemos a votación la propuesta del acuerdo. Los que estén a favor que se sirvan levantar la mano. Tenemos cinco votos a favor y un voto en contra de la señora Guiselle Bolaños Mora.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 679-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de junio del 2019 (CU.CPDA-2019-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) del 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), en relación con el oficio RED/002/2016 del 07 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016) suscrito por las señoras Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y los señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la creación del Consejo Docente, con el propósito de mantener una estructura organizacional que siga fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos académicos conferidos por ley a la Universidad Estatal a Distancia. Dicha solicitud debe ser analizada a la luz de lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Orgánico.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2688-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre del 2018 (CU-2018-628), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 152-2018 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-654-2018) de la Vicerrectoría Académica y recibido el 27 de agosto del 2018 en la secretaría del Consejo Universitario, en el que solicitan que se analice dicho oficio con la propuesta de**

creación del Consejo Docente. En la nota citada, tanto la Vicerrectoría como los directores y directoras de Escuela manifiestan la anuencia con el cambio de nomenclatura de direcciones y coordinaciones.

3. La exposición de la propuesta mencionada en el considerando 1), realizada por los directores y directoras de las Escuelas ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 609-2017 celebrada el 11 de julio del 2017.
4. En la sesión 610-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 18 de julio del 2017, se recibe la visita del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector de la Universidad. En esta sesión también estuvieron presentes los directores y directoras de las Escuelas.
5. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 664-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2019, que indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar a las señoras Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, Gisella Vargas Vargas, directora de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación y al señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, que a la luz de lo discutido en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico remita la redacción final del Art. 4 de las Funciones de la propuesta del Consejo Docente. Se brinda un plazo de hasta el 28 de febrero del 2019.

ACUERDO FIRME.”

6. El oficio RED/001/2019 de fecha 16 de mayo del 2019 (REF. CU-347-2019), remitido por las señoras Graciela Núñez Núñez, Gisella Vargas Vargas y Yarith Rivera Sánchez y el señor Eduardo Castillo Arguedas, directoras y director de Escuela, en el que solicitan el retiro del oficio RED/002/2016 de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, remitido a esa comisión mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415). Dicha solicitud obedece a que la versión original se ha modificado, por lo que no corresponde a la versión inicial.

SE ACUERDA:

Archivar el oficio RED/002/2016 del 07 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016) remitido por los directores y directoras de Escuela, en atención a lo indicado en el oficio RED/001/2019 de fecha 16 de mayo del 2019 (REF. CU-347-2019), señalado en el considerando 6).

b. Rediseño del plan de estudios de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 679-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 04 de junio del 2019 (CU.CPDA-2019-032), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2732-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de mayo del 2019 (CU-2019-272), donde remite oficio VA 089-2019 del 25 de abril del 2019 (REF. CU-284-2019) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica en el cual adjunta el rediseño del plan de estudios de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 679-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 04 de junio del 2019:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2732-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de mayo del 2019 (CU-2019-272), donde remite oficio VA 089-2019 del 25 de abril del 2019 (REF. CU-284-2019) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica en el cual adjunta el rediseño del plan de estudios de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea.
2. La copia del oficio CONSEP-UNED-44-2019 de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado y dirigido a la vicerrectora Académica, en el que, comunica acuerdo del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, sesión ordinaria No. 03-2019, celebrada el 20 de febrero del 2019, donde avalan el rediseño de la Maestría Académica en Educación a Distancia con el cambio de título a Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea.

3. El rediseño indicado en el considerando 1) contó con la asesoría curricular de la señora Natalia Salas Quirós, funcionaria del PACE, el cual emitió dictamen PACE/007/2019.
4. El oficio SEP-MEaD-004-2019 de fecha 29 de mayo del 2019 (REF. CU-370-2019), suscrito por la señora Ileana Salas Campos, coordinadora Maestría en Educación a Distancia, en el cual remite la versión final del plan de estudios de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea, incorporando las observaciones realizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 678-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de mayo del 2019 (CU.CPDA-2019-029).
5. La información brindada por la comisión responsable de la elaboración de la propuesta indica que existen solamente dos estudiantes activos de la Maestría en Educación a Distancia, los cuales ya están finalizado el trabajo final de graduación.
6. La amplia discusión realizada sobre este plan de estudios, entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y las señoras Ileana Salas Campos, Jency Campos Céspedes, Jenny Seas Tencio y Natalia Salas Quirós, en las sesiones 677 y 678-2019 celebrada el 14 y 21 de mayo del 2019, respectivamente.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el plan de estudios de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea, remitido mediante oficio SEP-MEaD-004-2019 de fecha 29 de mayo del 2019 (REF. CU-370-2019). La oferta del plan se iniciará dos cuatrimestres después de la aprobación respectiva de dicho plan por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
2. Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado, a la Escuela de Ciencias de la Educación y a la Vicerrectoría Académica, difundir por los medios oficiales de la universidad este acuerdo, con el fin de que la comunidad educativa nacional e internacional estén informadas del nuevo plan de estudios.
3. Solicitar a la administración tomar las provisiones presupuestarias para la apertura exitosa de esta Maestría, de acuerdo con las características de los cursos y las necesidades planteadas en el diseño.

ACUERDO FIRME”

GUISELLE BOLAÑOS: Yo tengo una observación sobre este plan, que yo la externé en la comisión, incluso luego me reuní con las personas que hicieron el planteamiento, duramos una tarde completa hablando sobre esto y es sobre el

título de la maestría. Se propone “Maestría en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea”.

La preocupación fundamental es que el aprendizaje en línea es una estrategia que utiliza la educación a distancia. La justificación de las proponentes, es que eso es para darle más mercado a la maestría.

El sistema de educación a distancia es un sistema educativo que tiene un paradigma que responde a proposiciones, que están claramente definidas en esta propuesta. Realmente les debo manifestar que el planteamiento teórico de la maestría es muy robusto, es muy bueno, en cuanto a educación a distancia, pero fíjense que en el documento que envía la misma comisión el 29 de mayo del 2019, mediante oficio SEP-MEaD-004-2019, en la tabla que ellas nos facilitan dice en la segunda celda, los puntos tratados eran, “confusión en la lectura de algunos párrafos que podría dar como sinónimos educación a distancia y aprendizaje en línea. La forma en que se resolvió. Se aclaran algunas dudas al respecto dejando explícito que el aprendizaje en línea es una estrategia que usa la educación a distancia para flexibilizarse, ampliar cobertura y responder a las demandas actuales.” Y eso es totalmente cierto.

Si nosotros dejamos que una maestría se llame “Aprendizaje en línea”, primero, en el proceso educativo hay dos momentos, enseñanza y aprendizaje, el aprendizaje es una parte del sistema educativo, segundo, muchas universidades privadas se arropan diciendo que dan educación a distancia y hay una universidad en particular que se anuncia como “primera universidad privada de educación a distancia” porque utiliza el aprendizaje en línea, y entonces nosotros le estamos expandiendo a esas universidades que son universidades privadas, el derecho a decir que ellos también dan educación a distancia.

Creo que ese es un punto muy delicado, me preocupó muchísimo, incluso cuando estábamos en reunión la directora del SEP dijo, “ya me convenció doña Guiselle”, y la vicerrectora de Investigación dice, “totalmente de acuerdo, ya doña Guiselle me convenció”, pero a las proponentes del plan no les parece quitar “educación en línea”, creo que nosotros no deberíamos dejar que el sistema de educación a distancia de la UNED por más de 42 años, cuidado que el nombre de esta universidad se denigre en términos del nombre de una maestría, es una maestría en educación a distancia, que va a ser en línea el programa, correcto, que va a utilizar el aprendizaje en línea, correcto, pero no es una especialización de aprendizaje en línea; porque en todo el documento, en toda la fundamentación teórica no pudieron justificar por qué se llama aprendizaje en línea. Nada más insto a los compañeros que analicemos esto, la maestría sí les garantizo que esta bien fundamentada.

El otro punto que quiero resaltar don Rodrigo es que, en esta misma nota dice que se menciona la importancia de la formación y capacitación de la persona que tendría el puesto de asistencia en maestría. Esto lo arreglaron así, “la solicitud será que la maestría tenga dos asistentes, uno académico y uno administrativo,

dado que es una maestría académica y se pretende internacionalizarla, la persona coordinadora debe concentrar su trabajo en investigación, revisión de tesis, actualización del plan de estudios y establecimiento de convenios como aspectos claves entre otros.” Esto automáticamente implica un cambio de funciones para el coordinador de un programa y si esto se aprueba para este, habría que aprobarlo para todos los programas de posgrado.

¿Cuáles son las implicaciones que esto le puede traer a la universidad?, y además se le estaba pidiendo al asistente que tuviera licenciatura, dominio de inglés, porque le correspondía hacer todos los estudios y todas las cosas de entrada, entonces yo dije, “¿cuáles van a ser las funciones del encargado de programa?”.

Entonces, así es como está presentada la maestría, son esos dos puntos sobre los que yo quería llamar la atención, porque aquí hay un cambio automático de funciones del encargado de programa y un cambio automático para los demás programas, porque entonces, no va a ser una maestría con dos y otra con uno, y al final el asistente ya no es asistente, es un profesional.

Esos son los dos puntos que quería resaltar.

RODRIGO ARIAS: Lo del nombre es algo clave que tenemos que definir.

Creo que es importante que escuchemos a las personas que estuvieron detrás del proceso de elaboración de la maestría con el nombre.

Me parece que es un tema que conceptualmente merece una discusión y análisis por parte del plenario del Consejo Universitario.

Por eso es que quiero presentar una moción de orden para que se interrumpa la discusión y se invite a la vicerrectora Académica, a la directora de la Escuela Ciencias de la Educación, a la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, a la coordinadora de la Carrera de la Maestría en Educación a Distancia y a Natalia Salas del PACE.

* * *

Se somete a votación la moción de orden presentada por el señor Rodrigo Arias Camacho. Se aprueba.

* * *

RODRIGO ARIAS: Sería interrumpir la discusión de este asunto y se invita a todas las personas que estuvieron detrás de la elaboración de esta maestría, creo que, por el nivel de ellas, sería un acta muy rica y que la discusión es importante que quede en actas, no solo con el cambio de nombre sino lo que se pretende con una maestría como esta que es totalmente actualizada y modernizada.

GUISELLE BOLAÑOS: Muy bien estructurada.

RODRIGO ARIAS: Nosotros nos hemos caracterizado por tener lo mejor en educación a distancia, y aquí se dio la feliz coincidencia que estuvo gente de la más prepara en el campo y con más conocimiento.

* * *

Se decide invitar para la próxima sesión a la vicerrectora Académica, a la directora de la Escuela Ciencias de la Educación, a la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, a la coordinadora de la Carrera de la Maestría en Educación a Distancia a Natalia Salas, asesora curricular.

* * *

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de discusión para una próxima sesión.

* * *

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Solicitud de requerimientos institucionales necesarios para la implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 688-2019, Art. V, inciso 1), y aprobado en firme en sesión 689-2019, Art. II, celebrada el 29 de mayo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-014), en el cual brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 14), celebrada el 01 de noviembre del 2018, (CU-2018-767) en relación con nota de la Comisión de Ética y Valores de fecha 26 de octubre del 2018, (REF. CU-836-2018), en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2676-2018, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 19 de julio del 2018, y donde remite el listado de requerimientos institucionales, necesarios para la correcta implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. En relación con este dictamen, quiero indicar que la UNED como un todo ha estado efectuando a través de la Comisión Institucional de Ética y Valores.

Dicha propuesta dice de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 688-2019, Art. V, inciso 1), y aprobado en firme en sesión 689-2019, Art. II, celebrada el 29 de mayo del 2019.

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2701, 2018, Art. III, inciso 14, celebrada el 01 de noviembre del 2018, (CU-2018-767) en el que remite la nota con fecha 26 de octubre del 2018, suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho (REF. CU-836-2018), coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2676-2018, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 19 de julio del 2018, remite el listado de requerimientos institucionales, necesarios para la correcta implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.
2. Lo discutido y analizado en sesión 688-2019, celebrada el 15 de mayo del 2019, con la participación del señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, relativo a la correcta implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.

SE ACUERDA:

1. Declarar de interés institucional las actividades que realice la Comisión Institucional de Ética y Valores, mediante la implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.
2. Solicitar a la administración brindar el apoyo requerido por la Comisión Institucional de Ética y Valores, para la ejecución de las actividades contempladas en el “Programa Institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.
3. Distinguir las instancias que figuran como organizadoras y las que aparecen como apoyo en el “Programa Institucional de sensibilización capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”, y notificar de manera individualizada a cada una: las primeras tienen la responsabilidad de organizar los detalles generales de la actividad o del proceso que les fue asignado y las segundas tienen la responsabilidad de colaborar con la realización de dichas actividades o procesos.
4. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en el análisis que realizará sobre el oficio de la Rectoría R.005-2019 del 06 de febrero del

2019 (REF.CU-054-2019), en el que en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría interna, mediante oficio AI-102-2018, relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores, (sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019), considere la importancia de que la Comisión Institucional de Ética y Valores sea una comisión permanente, se designen sus integrantes y cuente con su propia reglamentación y política.

5. Externar un merecido reconocimiento a la Comisión Institucional de Ética y Valores por el buen trabajo que de manera desinteresada ha venido desempeñando.”

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Quién creó esa comisión?

RODRIGO ARIAS: Se hizo mediante un acuerdo del Consejo de Rectoría.

NANCY ARIAS: Entre los temas pendientes hay una nota de la auditoría, hizo una prevención de que el Consejo Universitario no ha aprobado o ratificado lo que hizo el CONRE sobre esta comisión y el tema es de nivel de Consejo.

Además, hay que terminar el cuestionario de ética que se refiere al tema de valores que está pendiente y que es de la auditoría interna.

Pero hay una advertencia específica sobre la creación de la comisión que se hizo en el CONRE y que el Consejo Universitario no lo ha ratificado.

RODRIGO ARIAS: El Consejo de Rectoría puede crear comisiones. El asunto es por el decreto de las comisiones de rescate de valores y todo el sistema nacional de valores, donde crea las comisiones de ética y valores en cada institución.

GUSTAVO AMADOR: Ese es el espíritu del punto 4) del dictamen de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Me parece importante crearla como una comisión permanente, no porque el CONRE no pudiera porque el CONRE puede crear las comisiones que considere necesarias, pero si es importante darle un respaldo a nivel político del Consejo Universitario, no solamente declarando de interés institucional como se indica en el dictamen, con lo cual estoy de acuerdo.

Tal vez se puede modificar el punto 4). Me parece que se debe de manifestar la voluntad del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece que hace poco el Consejo Universitario analizó algo sobre este tema y no sé si en este asunto don Vernor está involucrado.

RODRIGO ARIAS: Sugiero que el punto 4) se puede modificar y quede de la siguiente manera: “Crear la Comisión Institucional de Ética y Valores como una comisión permanente de la universidad. Sus actuales integrantes se mantienen

hasta que se emita el reglamento respectivo por parte de la universidad.” En un reglamento se debe indicar eso.

Por parte de este Consejo se debe indicar un punto 5) que sería encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos redactar un reglamento para la comisión. Se debe indicar la integración, rotación, etc.

GUISELLE BOLAÑOS: Se le puede encargar a la asesoría legal del Consejo Universitario y que lo remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: El punto 4) es crear la Comisión Institucional de Ética y Valores como una comisión permanente de la universidad. Sus actuales integrantes se mantendrán hasta que el Consejo emita el reglamento respectivo.

Esa comisión estuvo inhabilitada por muchos años. Cuando estuve de rector funcionó bastante bien pero luego se abandonó y se volvió a reinstalar hace 3 años. Es más, la UNED es la que tenía más presencia en la Comisión Nacional de Rescate y Valores, se reunía en el Paraninfo y se hacían reuniones, el curso virtual se da desde aquí, pero todo eso se perdió. Tengo una buena relación con la Comisión de Rescate de Valores.

El punto 5) diría: “Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, en conjunto con la asesoría legal del Consejo Universitario, elaboren el reglamento de esta comisión. “

GUISELLE BOLAÑOS: Sería solicitar a la asesoría legal del Consejo Universitario elaborar una propuesta de reglamento para que sea conocida por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Les parece un plazo de dos meses.

En este asunto está el decreto de la Comisión Nacional de Rescate de Valores y las comisiones Institucionales, es todo el sistema nacional de valores que tiene comisiones en cada universidad, ahí hay reglas y folleto. Están todos los congresos que hacen.

GUISELLE BOLAÑOS: Sería formalizar el proceso. Esa propuesta se debe ya que incorpora actividades.

RODRIGO ARIAS: Sugiero que el dictamen esté al 31 de agosto del 2019.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con las observaciones realizadas. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 688-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 689-2019 del 29 de mayo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-014), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701, 2018, Art. III, inciso 14 del 01 de noviembre del 2018, (CU-2018-767) en el que remite la nota con fecha 26 de octubre del 2018, suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho (REF. CU-836-2018), coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2676-2018, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 19 de julio del 2018, remite el listado de requerimientos institucionales, necesarios para la correcta implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.**
- 2. Lo discutido y analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 688-2019, celebrada el 15 de mayo del 2019, con la participación del señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, relativo a la correcta implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.**

SE ACUERDA:

- 1. Declarar de interés institucional las actividades que realice la Comisión Institucional de Ética y Valores, mediante la implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.**
- 2. Solicitar a la administración brindar el apoyo requerido por la Comisión Institucional de Ética y Valores, para la ejecución de las actividades contempladas en el “Programa Institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.**

3. **Distinguir las instancias que figuran como organizadoras y las que aparecen como apoyo en el “Programa Institucional de sensibilización capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”, y notificar de manera individualizada a cada una: las primeras tienen la responsabilidad de organizar los detalles generales de la actividad o del proceso que les fue asignado y las segundas tienen la responsabilidad de colaborar con la realización de dichas actividades o procesos.**
4. **Crear la Comisión Institucional de Ética y Valores como una comisión permanente de la Universidad. Sus actuales integrantes se mantendrán hasta que el Consejo Universitario apruebe el reglamento correspondiente.**
5. **Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Universitario que, en un plazo de dos meses (31 de agosto del 2019) presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos una propuesta de reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.**
6. **Externar un merecido reconocimiento a la Comisión Institucional de Ética y Valores por el buen trabajo que de manera desinteresada ha venido desempeñando.**

ACUERDO FIRME

b. Ubicación del Programa de Teletrabajo.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Admirativo , en sesión 689-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-015), en el cual brindan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2711-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 24 de enero del 2019, (REF.CU-036-2019), donde se le solicita a esta comisión que invite al Vicerrector de Planificación y a la Coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que presenten un informe del trabajo que realiza la Comisión de Teletrabajo, a la luz de lo solicitado por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, según el oficio ORH-2018-228, del 23 de mayo, 2018, sobre la ubicación del Programa de Teletrabajo en la Oficina de Recursos Humanos.

CAROLINA AMERLING: Que importante el premio que le dieron al Programa de Teletrabajo.

RODRIGO ARIAS: Que se atrevieran a someterse a eso, porque es una gran cantidad de revisiones para llegar ahí, montones de documentos, formularios,

vienen a evaluarlos, hay pares externos, se reúnen con otras dependencias de la universidad para hacer un informe, es una evaluación muy profunda, eso es para llegar ahí y muchos se quedan en el camino.

Es importante externar al Programa de Teletrabajo el reconocimiento por el otorgamiento del Premio de la Calidad y Prácticas Promisorias del Sector Público en un concurso bienal que organiza el Ministerio de Planificación y Política Económica, donde este programa recibió un reconocimiento muy merecido y significativo.

Porque en el campo de teletrabajo nos hemos puesto a la vanguardia, tanto que se están dando los cursos para otras instituciones.

Ayer me contaba doña Adriana Oviedo que, el curso que se ofertó se saturó, tuvieron que duplicar la cantidad de alumnos aceptados, pero que surgieron solicitudes expresas de algunas entidades de que le dieron el curso específico para ellos, o sea para grupos completos de funcionarios de otras dependencias incluyendo la Universidad de Costa Rica.

Otros que más bien quieren capacitación para poblaciones enormes donde se está valorando de qué manera enfrentarlo.

Todo eso es un reflejo que se han hecho muy bien las cosas, por eso un reconocimiento mío en este momento a todo el equipo del programa de Teletrabajo de la UNED que es más que la gente que está de teletrabajo.

Son muchas otras dependencias que colaboran con ellos, como la Oficina de Recursos Humanos, becas y salud ocupacional, etc. esto es algo muy institucional.

GUSTAVO AMADOR: El dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 689-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2019

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2711-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 24 de enero del 2019, (REF.CU-036-2019), en el que le solicita a esta Comisión que invite al Vicerrector de Planificación y a la Coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que presenten un informe del trabajo que realiza la Comisión de Teletrabajo, a la luz de lo solicitado por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, según el oficio ORH-2018-228, del 23 de mayo, 2018,

sobre la ubicación del Programa de Teletrabajo en la Oficina de Recursos Humanos.

2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en la sesión No. 1729-2012, Artículo V, inciso 3), celebrada el 25 de junio de 2012 establece el Programa Institucional de Teletrabajo en la UNED, como un proyecto a desarrollar por la Vicerrectoría de Planificación y adscrito a esta.
3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 22 de enero del 2015 y aprobado en firme en la sesión 2402-2015, (CU-2015-045), en el que se crea el Programa de Teletrabajo y se ubica temporalmente en la Vicerrectoría de Planificación.
4. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de febrero del 2015, (CU-2015-097), en el que se retoma el oficio CPPI-093-2014 del 03 de diciembre del 2014, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, (REF. CU-804-2015), en el que se da por recibido el Estudio Funcional en correspondencia con la estructura actual del Programa de Teletrabajo, además se le solicita a la Administración que, por medio de las instancias pertinentes, al cabo de tres años de creado el Programa de Teletrabajo, se realice una evaluación que determine lo siguiente:

“(…)

- a. Los logros y pertinencia del Programa de Teletrabajo.
 - b. La reglamentación aprobada por el Consejo Universitario para el Programa de Teletrabajo.
 - c. La pertinencia de la estructura organizacional aprobada en por el Consejo Universitario en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2015, y aprobado en firme en la sesión 2402-2015 del 5 de febrero del 2015.”
5. La visita de la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 687-2019, celebrada el 8 de mayo, 2019, donde la señora Oviedo resaltó el siguiente aspecto a considerar:

“Desde el año pasado, un equipo interdisciplinario de la Vicerrectoría de Planificación inició con la gestión para dar respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de febrero del 2015, con el fin de realizar una evaluación integral

de la modalidad de teletrabajo en la UNED y así poder informar sobre los logros y pertinencia, normativa y ubicación en la estructura organizacional. Este informe se presentará al Consejo Universitario posiblemente a inicios del 2020”.

6. El Decreto 39.225 promueve la implementación del teletrabajo en las instituciones públicas, y señala en el artículo 8, como condiciones para la implementación de la modalidad del teletrabajo, la conformación de una Comisión Institucional de Teletrabajo y de un Programa de Teletrabajo, sin embargo, no indica dónde debe estar adscrito.
7. El mismo decreto establece que el accionar del Programa de Teletrabajo se ha dirigido más a una estrategia de modernización institucional, al aumento y medición de la productividad, incorporación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, mejoramiento en la prestación de servicios a la ciudadanía, una mayor eficiencia en el uso de los fondos públicos y busca contribuir a la disminución o reducción de riesgos, lo cual trasciende a las funciones asignadas a la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Recomendar al Consejo Universitario que el Programa de Teletrabajo siga ubicado en la Vicerrectoría de Planificación mientras se realiza la evaluación de la pertinencia de la estructura organizacional aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2015, y aprobado en firme en la sesión 2402-2015 del 5 de febrero del 2015.
2. Solicitar al Programa de Teletrabajo y a las instancias técnicas que participan del proceso de incorporación de funcionarios a la modalidad de teletrabajo, que diseñen y propongan nuevos mecanismos para simplificar y dar respuesta más oportuna a las solicitudes de teletrabajo.

ACUERDO FIRME.”

De mi parte incorporaría otro acuerdo que es la propuesta que hace el señor Rector a propósito de externar una felicitación por el reciente reconocimiento conferido a esta instancia.

En las discusiones que se realizaron se vio que había una serie de pasos y requerimientos que este programa lleva a cabo, como son dictámenes psicométricos, dictámenes médicos, etc., por eso se sugiere el punto 2) del dictamen, que es sobre qué mecanismos puede tener la administración para simplificar y dar una respuesta más oportuna a solicitudes de teletrabajo.

Se ha tomado nota de que ya se está omitiendo los dictámenes de pruebas sicométricas, etc., ya se está omitiendo. De alguna forma ya se está atendiendo el punto 2) del dictamen.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Se está omitiendo o se está sugiriendo que se omita?

GUSTAVO AMADOR: El punto 2) es que se simplifiquen los procedimientos. Cuando se recibió a doña Adriana Oviedo y don Vernor fue muy puntual porque él es tele trabajador, entonces señalaba como era oportuno ver si se podían simplificar alguna serie de pasos y procedimientos. El segundo punto sería externar la felicitación.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero eso son propuestas que hay que hacer.

RODRIGO ARIAS: Se puede indicar como considerando la información que brindo en relación con el reconocimiento que recibió el Programa de Teletrabajo por parte del concurso bienal que organiza el Ministerio de Planificación y Desarrollo Económico, de reconocimiento a prácticas promisorias del sector público. Es importante buscar el nombre exacto.

Es importante tomar en cuenta que se está dando una ley de la república para promover más el teletrabajo y hay que ver qué define esa ley en relación con la ubicación de ese programa, si entran analizar aspectos estructurales o no.

Me parece que deberíamos tomar en cuenta la ubicación definitiva. Es bueno dar un poco de tiempo.

Mientras se dan los cambios respectivos por ahora se mantiene ahí, pero esto no es una ubicación definitiva. Se ubicaría ahí mientras se termina el análisis estructural y que ahora habrá que tomar en cuenta lo que dice el proyecto de ley y que pronto se supone que se aprobará.

Hay muchas más acciones de teletrabajo que se pueden desarrollar no solamente para nosotros mismos sino desde la UNED para el resto del sector público, más allá de la capacitación que ya se está haciendo.

Los centros universitarios de la UNED en el territorio nacional pueden ser centros de teletrabajo para funcionarios de otras dependencias, lo que es teleworking, que es ofrecer los espacios en las provincias para que la gente vaya a trabajar ahí y no tenga que trasladarse a San José.

Se pueden habilitar como un centro de trabajo para funcionarios de otras dependencias y se les cobra alquiler como al Poder Judicial, ICE, CCSS, RECOPE, etc., pero esos son modalidades que en el mundo se han desarrollado.

Por ejemplo, doña Ligia Arguedas ella hace teletrabajo en la casa unos días y otros días va a la sede de la UNED y trabaja desde la sede de la UNED en Heredia, y no viene aquí.

Eso sería ofrecerlo para empleados de otras instituciones.

Espero que la ley prevea desarrollar este tipo de acciones que haya centros de trabajos regionales donde la UNED puede ofrecer los centros para eso, puede ser entre semana. Supongo que la UNED prevé estos nuevos desarrollos para facilitarlos.

Sobre este proyecto, la UNED ya se pronunció, y recuerdo que doña Adriana Oviedo hizo un análisis técnico de la ley, y creo que está en los últimos días para hacer reformas a nivel de plenario.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con las observaciones indicadas en esta sesión. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 689-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2711-2019, Art. III, inciso 10) del 24 de enero del 2019, (REF.CU-036-2019), en el que le solicita a esta comisión que invite al vicerrector de Planificación y a la coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que presenten un informe del trabajo que realiza la Comisión de Teletrabajo, a la luz de lo solicitado por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, según el oficio ORH-2018-228, del 23 de mayo, 2018, sobre la ubicación del Programa de Teletrabajo en la Oficina de Recursos Humanos.**
- 2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en la sesión No. 1729-2012, Artículo V, inciso 3), celebrada el 25 de junio de 2012 establece el Programa Institucional de Teletrabajo en la UNED, como un proyecto a desarrollar por la Vicerrectoría de Planificación y adscrito a esta.**

3. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 22 de enero del 2015 y aprobado en firme en la sesión 2402-2015, (CU-2015-045), en el que se crea el Programa de Teletrabajo y se ubica temporalmente en la Vicerrectoría de Planificación.**
4. **El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de febrero del 2015, (CU-2015-097), en el que se retoma el oficio CPPI-093-2014 del 03 de diciembre del 2014, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, (REF. CU-804-2015), en el que se da por recibido el Estudio Funcional en correspondencia con la estructura actual del Programa de Teletrabajo, además se le solicita a la Administración que, por medio de las instancias pertinentes, al cabo de tres años de creado el Programa de Teletrabajo, se realice una evaluación que determine lo siguiente:**

“(…)

- a. Los logros y pertinencia del Programa de Teletrabajo.
 - b. La reglamentación aprobada por el Consejo Universitario para el Programa de Teletrabajo.
 - c. La pertinencia de la estructura organizacional aprobada en por el Consejo Universitario en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2015, y aprobado en firme en la sesión 2402-2015 del 5 de febrero del 2015.”
5. La visita de la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 687-2019, celebrada el 8 de mayo, 2019, donde la señora Oviedo resaltó el siguiente aspecto a considerar:

“Desde el año pasado, un equipo interdisciplinario de la Vicerrectoría de Planificación inició con la gestión para dar respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de febrero del 2015, con el fin de realizar una evaluación integral de la modalidad de teletrabajo en la UNED y así

poder informar sobre los logros y pertinencia, normativa y ubicación en la estructura organizacional. Este informe se presentará al Consejo Universitario posiblemente a inicios del 2020”.

5. **El Decreto 39.225 promueve la implementación del teletrabajo en las instituciones públicas, y señala en el artículo 8, como condiciones para la implementación de la modalidad del teletrabajo, la conformación de una Comisión Institucional de Teletrabajo y de un Programa de Teletrabajo, sin embargo, no indica dónde debe estar adscrito.**
6. **El mismo decreto establece que el accionar del Programa de Teletrabajo se ha dirigido más a una estrategia de modernización institucional, al aumento y medición de la productividad, incorporación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, mejoramiento en la prestación de servicios a la ciudadanía, una mayor eficiencia en el uso de los fondos públicos y busca contribuir a la disminución o reducción de riesgos, lo cual trasciende a las funciones asignadas a la Oficina de Recursos Humanos.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar que el Programa de Teletrabajo siga ubicado en la Vicerrectoría de Planificación mientras se realiza la evaluación de la pertinencia de la estructura organizacional aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2015, y aprobado en firme en la sesión 2402-2015 del 5 de febrero del 2015.**
2. **Solicitar al Programa de Teletrabajo y a las instancias técnicas que participan del proceso de incorporación de funcionarios a la modalidad de teletrabajo, que diseñen y propongan nuevos mecanismos para simplificar y dar respuesta más oportuna a las solicitudes de teletrabajo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 3-b.1)

CONSIDERANDO:

La información verbal brindada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con el reconocimiento otorgado por la participación de la UNED, con el proyecto “Implementación de teletrabajo”, en la sexta edición del Programa Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a Prácticas Promisorias en la Gestión Pública 2018-2019”, organizado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Dirección General de Servicio Civil (DGSC).

SE ACUERDA:

Felicitar al personal del Programa de Teletrabajo y demás instancias que se involucran en el desarrollo de las actividades del teletrabajo, por su labor y el reconocimiento obtenido por su participación en el proyecto “Implementación de teletrabajo”, en la sexta edición del Programa Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a Prácticas Promisorias en la Gestión Pública 2018-2019”.

ACUERDO FIRME

c. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 686-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de abril del 2019 (CU.CPDOyA-2019-012), donde brindan respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de julio del 2017 (CU-2017-373), referente al oficio VE-159-2017 del 05 de julio del 2017 (REF. CU-424-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite una propuesta integral de modificación del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, referente al Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna.

GUSTAVO AMADOR: A propósito de inquietudes de doña Carolina. Esta es una nueva propuesta que no podemos compararla con una reglamentación interna. Esta propuesta viene de una comisión interinstitucional que se creó, se analizó nuevos requerimientos para la administración, prestación de transportes de la UNED.

Debo indicar que se hizo la consulta a la comunidad universitaria y se dieron propuestas muy activas de la comunidad universitaria y de diferentes actores que

hicieron sus planteamientos, propuestas sobre el reglamento en general y sobre a artículos en específico.

El dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 686-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de abril del 2019

SE ACUERDA recomendar al plenario, la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de julio del 2017(CU-2017-373), referente al oficio VE-159-2017 del 05 de julio del 2017 (REF. CU-424-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que remite una propuesta integral de modificación del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, referente al Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna.
2. Lo discutido y analizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 649-2018, celebrada el 04 de abril del 2018, en relación con la propuesta integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”.
3. La visita de la Sra. Yerlins Karina Miranda Solís, los señores Carlos Morgan Marín y Ernesto Amey Walter; miembros de la Comisión de Desconcentración Institucional, a la sesión 651-2018, celebrada 18 de abril del 2018, con el fin de analizar la propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”.
4. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta de la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva cuente con el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, será puesto en consulta de la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva”.

5. El oficio SCU-2018-121, de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones de la Comunidad Universitaria a la propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”. REF.CU.R.430-2018.
6. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2670-2018, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 21 de junio del 2018 (CU-2018-414) en el que solicitan excluir de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta inicial de “Reglamento para arrendamiento de servicios de transporte a los funcionarios de la UNED”, en virtud de que esta comisión se encuentra analizando la nueva propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”.
7. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con los señores Ernesto Amey Walter y Carlos Morgan Marín, miembros de la Comisión de Desconcentración Institucional, en sesiones Nos: 679-2019, celebrada el 30 de enero de 2019, 680-2019, celebrada el 28 de febrero del 2019, 681-2019, celebrada el 6 de marzo del 2019 y 682-2019, celebrada el 13 de marzo del 2019, para analizar las observaciones de la Comunidad Universitaria a la propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”.
8. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.
9. No se recibieron sugerencias u observaciones a la propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”, por parte de los miembros del Consejo Universitario, REF: CU-277-2019.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de modificación integral de “Reglamento para la Administración y prestación de Servicios de Transporte en la UNED”, según se detalla a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LA UNED

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento tiene como objeto regular la prestación de los servicios de transporte de personas, materiales y equipos de la UNED. Dicho servicio será utilizado exclusivamente en la realización y el cumplimiento de las actividades y funciones asignadas a sus labores o de sus actividades académicas autorizadas por los superiores jerárquicos, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 2

La aplicación de este reglamento, en lo que corresponda, cubrirá a todos los funcionarios de la UNED, estudiantes, usuarios y otras personas que sean autorizadas por la instancia respectiva para utilizar los vehículos institucionales. El uso de la flota vehicular estará regulado por lo dispuesto en los siguientes artículos de este Reglamento.”

En el artículo 2 hay que agregar “...todos los funcionarios y funcionarias de la UNED, estudiantes, usuarios y usuarias...”.

Se hace la mención de que hay que hacer una revisión del lenguaje inclusivo.

GUSTAVO AMADOR: Continúo leyendo el artículo 3:

“Artículo 3 DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a. Dependencia: Toda unidad organizativa que forme parte de la institución, independientemente del nivel jerárquico.
- b. Usuario: Toda persona funcionaria de la UNED, estudiantes y otras personas que se encuentren autorizadas a utilizar el servicio de transporte de la universidad.

NANCY ARIAS: Esas personas que se mencionan son fuera de la universidad

GUSTAVO AMADOR: Perfectamente de otras instituciones

RODRIGO ARIAS: Visitantes del exterior

NANCY ARIAS: Es que son trasladadas no que se les da carro

GUSTAVO AMADOR: Es solo traslado

GUISELLE BOLAÑOS: Y ¿cómo se hace con las pólizas?

RODRIGO ARIAS: La póliza los cubre

GUSTAVO AMADOR: Cubre a terceros

NANCY ARIAS: Pero, ¿no manejan?

GUSTAVO AMADOR: No, son personas externas que pueden utilizar, acceder los servicios

GUISELLE BOLAÑOS: Pero la póliza lo establece así

RODRIGO ARIAS: Para manejar vehículos de la UNED hay todo un proceso de autorización.

GUSTAVO AMADOR: Continúo leyendo el artículo 3, inciso c:

- c. Persona responsable de la gira: Es la que viaja en el vehículo y debe coordinar con el chofer los detalles de la gira, lugares por visitar, objetivos de la gira, paradas a desayunar, almorzar, cenar, hospedaje y otros. Es la persona responsable de cancelar la gira si las circunstancias de la salida programada no lo permiten.
- d. Persona que autoriza la solicitud de la gira: El jefe inmediato de quien solicita la gira o a quien este designe.
- e. Conductor: Es la persona que cuenta con el control operativo de un vehículo, es responsable de este y de las infracciones que cometa durante su uso. Por lo tanto, es todo funcionario o estudiante activo de la institución que se encuentre autorizado para conducir los vehículos de la UNED.

NORA GONZÁLES: ¿Porque es responsable de las infracciones?

GUSTAVO AMADOR: Si el chofer es quien se salta el Alto y le hacen un parte, él es el responsable de pagarlo, porque se brincó el Alto.

NORA GONZÁLES: Es responsable de esa infracción

GUSTAVO AMADOR: Por supuesto

RODRIGO ARIAS: Si lo deja mal parqueado, o si hay exceso de velocidad.

NANCY ARIAS: ¿Los estudiantes tienen autorización para usar vehículos?

GUSTAVO AMADOR: Cuando CONRE lo designe.

RODRIGO ARIAS: Actualmente no hay, pero puede haber

KARINO LIZANO: Que bien que doña Nancy trae a colación el tema. Quería preguntarle sobre el asidero legal

RODRIGO ARIAS: ¿Actualmente hay? no recuerdo que ningún estudiante maneje. Tenemos que ver si legalmente se permite o no.

Veamos legalmente si se puede o no, en todo caso si se pudiera, tiene que haber un mecanismo de autorización, hay que ver si legalmente se puede o no.

Si legalmente se puede el hecho que este incluido acá no implica que se va autorizar y puede que en algunas circunstancias se llegue a justificar.

GUSTAVO AMADOR: Continúo leyendo el artículo 3, inciso e:

Tipos:

Conductor profesional: aquel funcionario cuya actividad principal es la conducción de vehículos institucionales, dedicados al transporte de personas, materiales y equipos de la UNED.

Conductor autorizado: Personas autorizadas por el Consejo de Rectoría (CONRE) para manejar vehículos. Pueden ser funcionarios a solicitud de la unidad respectiva o estudiantes activos a solicitud de la Federación de Estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Al final vemos esa parte del conductor autorizado donde se incluye a estudiantes, si me gustaría ver una valoración legal de si está prohibido.

GUSTAVO AMADOR: Continúo leyendo el artículo 3, inciso f:

- f. Solicitud de transporte: Medio electrónico que se emplea para solicitar servicios de transporte.
- g. Registro del estado del vehículo: Formulario o medio electrónico que se emplea para indicar el estado actual en que se encuentra el vehículo al inicio y final de la gira.
- h. Persona encargada de la Unidad de Transportes: Funcionario responsable de la administración los procesos de la Unidad de Transportes”

OLDER MONTANO: Si me gustaría conocer el criterio legal. El mayor problema que tenemos es que queremos hacer giras, actividades, se hacen solicitudes a transportes y nos argumentan que no hay conductores.

RODRIGO ARIAS: Si claro tenemos falta de choferes

OLDER MONTANO: Ante esa inquietud nosotros si vemos a bien que este inmerso acá, pero también, hay una enorme responsabilidad de fondo que hay algún evento, la responsabilidad que adquiere la federación sobre ese evento, todo eso si tiene que quedar bien claro y en este momento no está.

RODRIGO ARIAS: En el reglamento actual lo estaba revisando y no dice nada de estudiantes. ¿por que se incluyó ahora? ¿Quién lo incluyo?

GUSTAVO AMADOR: La comisión

RODRIGO ARIAS: Se requiere del criterio legal

GUSTAVO AMADOR: Continúo leyendo el artículo 4:

“Artículo 4

La Vicerrectoría Ejecutiva velará por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y presupuestarias que regulan el servicio de transporte institucional debiendo someter al CONRE y al Consejo Universitario los cambios que considere pertinentes.”

RODRIGO ARIAS: No es necesario que diga eso, ahí lo que pretende decir es que la Vicerrectoría Ejecutiva debe velar por las disposiciones reglamentarias, ahí no estamos hablando que se vaya a cambiar, en caso de que se vaya a cambiar tiene que seguirse las reglas institucionales para cambiar un reglamento.

Donde dice: “...debiendo someter al CONRE y al Consejo Universitario los cambios que considere pertinentes”, lo quitaría.

Porque el resto del articulo deja decir que Vicerrectoría Ejecutiva es la responsable de velar por esto, es una responsabilidad asignada a una dependencia de la universidad.

GUSTAVO AMADOR: Continúo leyendo el artículo 5:

“Artículo 5

Ninguna persona que conduzca vehículos de la Institución podrá estacionarlos frente a lugares que por la naturaleza de su actividad económica puedan lesionar la imagen de la Universidad.

NORA GONZÁLEZ: Me gustaría que este artículo doña Nancy lo revise porque está regulando una actividad en vía pública.

GUSTAVO AMADOR: Continúo leyendo el artículo 6:

“Artículo 6

No se permitirá en ningún caso el uso de vehículos de la Universidad para aprender a conducir.

Artículo 7

Todos los vehículos adquiridos con presupuestos ordinarios, extraordinarios o mediante recursos específicos de donaciones o proyectos, estarán regidos por las disposiciones del presente reglamento y deberán llevar las placas de matrícula oficial y rotulación visible en los costados de la carrocería, en el cual se indique claramente el nombre de la Institución.

Artículo 8

La Vicerrectoría Ejecutiva, por medio de la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Transportes, resolverá cualquier asunto en materia del servicio de transportes no contemplado en este reglamento.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR

Artículo 9

La Unidad de Transportes es la dependencia, encargada de velar por la administración, uso, control y mantenimiento de todos los vehículos institucionales.

Artículo 10

Corresponde a la persona encargada de la Unidad de Transportes:

- a. Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y la disposición de los vehículos conforme con las políticas que al respecto se hayan dictado.
- b. Atender las solicitudes de transporte de las dependencias de la institución que así lo requieran, para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y determinar el medio más eficaz y eficiente para satisfacerlas, considerando, además, criterios de inclusión y de equidad.
- c. Vigilar que los vehículos se utilicen en la realización de los servicios para los que fueron solicitados.

- d. Controlar el cumplimiento de los límites de carga, de capacidad y demás condiciones que deberán observarse para el uso de los vehículos.
- e. Velar por los servicios de reparación, conservación y mantenimiento que sean necesarios para que los vehículos circulen de acuerdo con los requisitos y términos de las leyes aplicables.
- f. Gestionar de manera oportuna los trámites de inscripción de vehículos a nombre de la Institución y los que sean necesarios para que los vehículos circulen de acuerdo con los términos de las leyes aplicables.
- g. Gestionar ante las instancias competentes los permisos para salida del país de los vehículos de la institución, previa autorización.
- h. Coordinar cualquier solicitud de vehículos entre la UNED y otras instituciones públicas.
- i. Tramitar la salida de operación de los vehículos de la UNED, previa coordinación con las jefaturas correspondientes.
- j. Mantener actualizada una adecuada información de control de cada automotor, efectuando para ello los inventarios físicos que considere pertinentes.
- k. Mantener el detalle de las giras a realizar (horas, lugares, fechas de salida y regreso), inclusive las giras con vehículos asignados en los centros universitarios.
- l. Investigar, atender y tramitar todos los aspectos administrativos y de análisis técnico, que sea necesario realizar con motivo de accidentes de tránsito en que intervengan los vehículos de la UNED, informando por escrito a la Oficina de Servicios Generales.
- m. Gestionar los permisos institucionales respectivos a los funcionarios que por la índole de sus funciones requieran conducir los vehículos de la institución.
- n. Verificar que los conductores y personas autorizadas cumplan con los requisitos legales establecidos para manejar un vehículo institucional.
- o. Realizar la prueba de manejo institucional para conducir los vehículos institucionales.
- p. Coordinar con la Dirección Financiera la subscripción de los seguros correspondientes, de acuerdo con la normativa institucional y nacional de manera previa a que salga de la agencia y durante su periodo de servicio.
- q. Establecer procedimientos para que las personas usuarias evalúen el servicio de transporte institucional para el mejoramiento continuo. Todos los criterios de evaluación deberán estar definidos previamente, conforme con la política institucional de calidad del servicio, así como

apropiadamente consensuados con los operadores del servicio de transporte de la Sede Central y centros universitarios.

- r. Coordinar en conjunto con la Oficina de Contratación y Suministros la compra del equipo y unidades vehiculares según el presupuesto asignado.
- s. Administrar los sistemas automatizados de control vehicular (GPS y otros).
- t. Velar por que se cumpla con el presente reglamento, reportando cualquier violación en que se incurriere, y recomendar la acción a seguir a la jefatura respectiva, a la Oficina de Servicios Generales y a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como a la presunta persona infractora.
- u. Verificar que la jornada laboral del chofer no exceda las 12 horas, que permite el Código de Trabajo y demás normas existentes en el país.

CAROLINA AMERLING: Tengo tres consultas, la primera es lo que menciona el inciso “k. Mantener el detalle de las giras a realizar (horas, lugares, fechas de salida y regreso) ...” ahí falta el responsable

El inciso “o Realizar la prueba de manejo institucional para conducir los vehículos institucionales.”.

Esa prueba de manejo institucional es una prueba documentada o es lo que se le ocurre, marcha atrás, marcha adelante, zigzaguear.

Puede llegar un chofer y dice: sí es contra estos criterios, esos son los criterios que debe incluir para ser una prueba de manejo institucional.

RODRIGO ARIAS: Si hay una prueba, no sé cómo se hace, pero sé que la hay. No es solo que tenga licencia.

CAROLINA AMERLING: Luego, el control de combustible son funciones asignadas, no veo que ninguna hable de control de combustible, ninguno, es responsabilidad del encargado de transportes, él tiene que llevar un control.

RODRIGO ARIAS: Con el GPS se lleva todo ese control. Cuanto combustible gastan y los cambios en aceleración, todo se controla ahora.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero hacer una observación en relación con el inciso “e. Velar por los servicios de reparación...”

Creo que no es velar, el jefe de trasportes tiene que “garantizar” que los servicios de reparación, conservación y mantenimiento son los necesarios para que los vehículos circulen de acuerdo con los requisitos y términos de las leyes aplicables. Porque velar suena muy subjetivo.

Y en el inciso “t. Velar por que se cumpla con el presente reglamento...”.

Diría que la responsabilidad es, reportar cualquier violación en el que incurran quienes conducen los vehículos con la jefatura correspondiente, porque quien establece el proceso disciplinario, no es la persona encargada de transportes.

Si no le estamos dando toda la responsabilidad de todo el reglamento a una persona que es encargada únicamente de un servicio de transporte, "velar porque se cumpla el presente reglamento", no, reportar cualquier violación en que se incurra en relación con lo establecido en este reglamento por las personas que conducen los vehículos, y lo de recomendar la acción a seguir a la jefatura respectiva, me parece que no puede ser coordinar. Es que eso está establecido en el estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Podemos agregar: planificar la gira de tal manera que se haga mejor uso del servicio de transporte.

GUSTAVO AMADOR: Para mí, está implícito en el inciso a. ¿Cómo sería la redacción del inciso t?

GUISELLE BOLAÑOS: Le quitaría todo el principio. Dice: "t. Velar por que se cumpla con el presente reglamento, reportando cualquier violación en que se incurriere, y recomendar la acción a seguir a la jefatura respectiva, a la Oficina de Servicios Generales y a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como a la presunta persona infractora."

La redacción que propongo es: Reportar cualquier violación en que incurriere alguno de los conductores de los vehículos de la UNED a la Oficina de servicios generales o la jefatura que corresponda.

Ya que la redacción que esta propuesta involucra varias oficinas, se me ocurre que por ejemplo si es un funcionario que es el que incurre en una falta y puede ser que sea grave, por ejemplo, un tutor, se le debe hacer el reporte a la jefatura.

GUSTAVO AMADOR: Es eso, por ejemplo, el chofer no tiene nada que ver, pero, vamos almorzar y el compañero se tomó cuatro cervezas, es su obligación reportar eso.

GUISELLE BOLAÑOS: La redacción que propongo es; "...Reportar cualquier violación al presente reglamento en que se incurra en alguno de los viajes institucionales, a la jefatura correspondiente", y nada más

GUSTAVO AMADOR: Continúo leyendo el artículo 11:

"Artículo 11

Todas las disposiciones que responsabilizan a la persona encargada de la Unidad de Transportes son extensivas a los jefes de las unidades y centros universitarios que tienen vehículos desconcentrados, a excepción de los incisos: e, f, g, h, i, m, n, o, p, q, r, del Artículo 10.

RODRIGO ARIAS: Un par de artículos interesantes del Reglamento de Transportes de la UCR, procedo a dar lectura al artículo 7:

“ARTÍCULO 7. Ninguna persona que conduzca vehículos de la Institución podrá estacionarlos cerca de lugares públicos, que, por su condición de centros de diversión u otros, puedan lesionar la imagen de la Universidad.

ARTÍCULO 14. La conducción de los vehículos estará a cargo del personal universitario que labora como chofer de la Universidad y de aquellas personas autorizadas. Las Jefaturas de la Sección de Transportes de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y de las Sedes Regionales podrán autorizar la conducción de vehículos de la Institución a las siguientes personas:

- 1) Autoridades, personal docente y administrativo.
- 2) Estudiantes regulares, únicamente en los siguientes casos:
 - a) Las personas que ocupen los puestos de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.
 - b) Tres miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica designados por el propio Órgano.
 - c) Las personas que colaboran en programas o proyectos académicos inscritos en la vicerrectoría correspondiente, desarrollando trabajos finales de graduación o designados bajo el sistema de horas asistente u horas asistentes graduado, con excepción de aquellas personas a las que se les haya levantado el requisito de años aprobados de su plan de estudios.”

GUSTAVO AMADOR: Prosigo con la lectura de la propuesta integral de modificación del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”.

“CAPÍTULO III DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 12

Todas las dependencias de la UNED deben programar las actividades que demandan servicios de transportes, de conformidad con el calendario académico, las actividades institucionales y el cronograma de los proyectos institucionales asociados a actividades académicas o administrativas, ya sea por cuatrimestre o semestre. Sin perjuicio de los casos de emergencia que se presenten, los cuales serán atendidos por el procedimiento respectivo. Los programas aprobados por los jefes de las unidades académicas o administrativas serán enviados a la Unidad de Transportes mediante solicitudes de transporte. La presentación de los programas no obliga a la aceptación de todos los servicios solicitados.”

KARINO LIZANO: En relación con el artículo 12, en la parte que se indica que todas las dependencias de la UNED deben programar las actividades que demandan servicios de transportes, consulto ¿se está incluyendo la Auditoría ahí?

Ya que nosotros tenemos algunas labores que se pueden programar y otras que no. Quiero así ligarlo con el artículo 13, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 13

Los miembros del Consejo Universitario y los vicerrectores tendrán prioridad en el uso de los recursos de transporte, cuando el desempeño de sus funciones así lo demanden.”

El Consejo Universitario desde el 2004 había tomado un acuerdo mediante el cual le otorgaba prioridad a la Auditoría en el uso de los servicios de transporte, en qué condición queda la Oficina de Fiscalización con este reglamento.

Quiero complementar lo que acabo de señalar con el artículo 27 de la Ley General de Control Interno que otorga a las auditorías internas y a los jefes de área el deber de brindar los recursos suficientes y necesarios entre ellos el de transporte para que pueda cumplir eficientemente su función.

¿En qué condición queda la Auditoría Interna en el reglamento?

GUSTAVO AMADOR: Prosigo con la lectura, indica lo siguiente:

“Artículo 14

Los miembros de la comunidad universitaria usarán los vehículos solamente en funciones institucionales. El estudiantado utilizará los vehículos universitarios únicamente para aquellas tareas académicas que le han sido autorizadas o las correspondientes a la representación estudiantil.

Artículo 15

La Unidad de Transportes dará prioridad en la asignación de los servicios de transporte a aquellas solicitudes cuya agrupación sea posible. Las unidades académicas, administrativas y centros universitarios deben, en lo posible, utilizar la agrupación realizada por la Unidad de Transportes.

Artículo 16

Los servicios que no puedan programarse en el cuatrimestre o en el semestre, deberán solicitarse, a más tardar con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha en que se realizará el viaje. La Unidad de Transportes determinará en función de la demanda de las solicitudes programadas, la viabilidad de dar el servicio de transporte.”

NORA GONZÁLEZ: Me preocupa que le pongan un tiempo para un trámite tan simple como lo es la solicitud de un vehículo. Hay muchas cosas que son difíciles de proveer y que surgen como un emergente, es un imponderable que no puede estar sujeto a que tiene que hacerse con un tiempo, en este caso para hacer una solicitud de un vehículo con 48 horas de antelación, porque qué pasa si la

emergencia surge el día anterior y se cuenta con vehículos y chofer, ya no se podría hacer solicitud del vehículo de acuerdo a lo que se establece en este artículo.

Me parece que podría decirse que idealmente se tienen que hacer con un periodo de 48 horas de antelación, o hacer la salvedad de que eso no implica que en caso de una emergencia se solicite con menor tiempo.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que plantea doña Nora es cierto, en caso de un imponderable, el problema es que si no se ponen reglas fijas todo el mundo juega con los tiempos y transportes no está para que todo el mundo pida el transporte a la hora que quiera, creo que las personas tienen que ser responsables.

Claro, que si hay emergencias evidentemente se debe dejar abierta la posibilidad de que una emergencia sea atendida, pero dejar sin tiempo previo establecido es justificar la alcahuetería de que pidan el carro cuando quieran y a la hora que quieran, al final de cuentas a veces, como dijeron ahorita doña Nora y doña Carolina hay cinco carros en el mismo lugar porque no hubo coordinación.

Creo que sí debe de haber un plazo establecido y abierta la posibilidad de que ante un imponderable o situación de emergencia esos plazos de acuerdo con la disponibilidad que haya se puedan atender.

NORA GONZÁLEZ: Me parece que esta es una regulación más de procedimiento y no de reglamento, porque en el reglamento no puede quedar tan amarrado porque es más difícil variarlo, entonces, todo este tipo de regulaciones que se hagan a la luz de que la experiencia y la misma cultura institucional vayan generando y haciendo.

Me parece que es peligroso cerrarlo tanto y que esto podría quedar sujeto a un procedimiento.

GUSTAVO AMADOR: Prosigo con la lectura, indica lo siguiente:

“Artículo 17

Toda dependencia que requiera los servicios de transportes para el adecuado desempeño de sus funciones, deberá confeccionar la respectiva solicitud de transporte, justificando claramente la necesidad del servicio. La persona encargada de la Unidad de Transportes analizará la solicitud, si está de acuerdo con las normas dictadas sobre el particular y los intereses institucionales, se procede a la prestación del servicio, dependiendo de la disponibilidad del recurso, con el objeto de coordinar con otras dependencias el uso de los vehículos y poder maximizar el recurso disponible.

La persona encargada de Transportes deberá verificar las giras que han sido asignadas, con el fin de coordinar con otras dependencias el uso de los vehículos y maximizar el recurso disponible.

Artículo 18

Para el uso de los vehículos debe llenarse el formulario de solicitud de transporte en la intranet por medio del Sistema de Transportes.

Artículo 19

Todo servicio de transporte deberá contener el formulario de solicitud de transporte y un formulario del estado del vehículo, antes de iniciar la gira.

Artículo 20

La información para la “Solicitud de Transporte” debe contener al menos lo siguiente:

- a. Unidad solicitante
- b. Responsable de la gira
- c. Número de teléfono celular del responsable de la gira
- d. Fecha de solicitud
- e. Objetivo del viaje
- f. Lugar(es) por visitar
- g. Personas autorizadas a viajar con su respectivo número de cédula.
- h. Fecha y hora de salida del lugar de inicio del viaje
- i. Fecha y hora de regreso al lugar de finalización del viaje
- j. Aval de la persona que autoriza la gira

El formulario que no contenga la información antes descrita, no se admitirá.

Artículo 21

Toda solicitud de transporte debe ser autorizada por la jefatura inmediata de la persona que solicita el servicio o a quien se delegue dicha función, también podrán autorizar otras instancias acreditadas para la gestión de solicitud de transporte.

Artículo 22

La no aprobación de las solicitudes de servicio de transporte será comunicada por escrito al solicitante con copia a la dependencia interesada, por medio de la intranet.

Artículo 23

No se prestará un servicio si no se cuenta con la solicitud debidamente confeccionada y autorizada, ni cuando no se presente el responsable de la gira en los veinte minutos de espera máxima, salvo cuando esté presente su sustituto debidamente autorizado.

Artículo 24

Toda gira debe ajustarse estrictamente a lo indicado en la solicitud de servicios en lo que se refiere a lugar y hora de salida, hora de regreso, lugar de destino y ruta. La inobservancia de esta disposición deberá ser justificada ante la persona encargada de la Unidad de Transportes en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de regreso; de lo contrario, el responsable de la gira debe cubrir los costos derivados de las variaciones y se hará acreedor a la sanción estipulada en el Capítulo IV del Régimen de Sanciones de este reglamento, si así lo determina el debido proceso en su contra.

Artículo 25

Cada unidad académica, administrativa o centro universitario está en la obligación de evaluar los programas de las dependencias a su cargo y aprobar solo aquellos servicios que sean estrictamente necesarios para el logro de sus objetivos y congruentes con las políticas de racionalización del gasto, vigentes en la Institución.”

En la próxima sesión se continuará con el análisis de este reglamento.

Se levanta la sesión al ser las doce horas y veinticinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / KM **